

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 001-2026-SBC

Cañete, 20 de enero de 2026

VISTOS: El Informe N° 002-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 08.01.2026, del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (en adelante SBC) sobre aprobación de Crédito Suplementario correspondiente al mes de diciembre de 2025 por el importe de S/ 63,180.00 soles y sea destinado a las actividades que señala el precitado Informe; Informe N° 00002-2026-GG-SBC de fecha 12.01.2026 de Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 01-2026-SBC de fecha 15.01.2026; y Memorándum N° 010-2026-GERENCIA GENERAL-SBC de fecha 10.01.2026 de Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante Informe N° 002-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 08.01.2026, el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC informa que, habiendo realizado el análisis de los ingresos ejecutados del mes de diciembre 2025, se ha verificado que existe un Crédito Suplementario en la partida 1.3.19.1.99. Venta de Otros Bienes por el importe de S/ 57,000.00 soles, en la partida 1.3.3.9.2.16 Servicios Funerarios de Cementerio por el importe de S/ 5,699.00 soles, y en la partida 1.3.3.9.2.18 Suministro de Energía Eléctrica por el importe de S/ 481.00 soles, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2025; por lo que solicita su aprobación en Sesión de Directorio, y sea destinado a las actividades que indica en su citado informe, ya que fue coordinado con la Gerencia General, la misma que forma parte integrante de la presente resolución; siendo del mismo criterio la Gerencia General, quien mediante Informe N° 00002-2026-GG-SBC de fecha 12.01.2026, opina que corresponde realizar el crédito suplementario solicitado por el Área de Contabilidad y Presupuesto;

Que, los miembros del Directorio en Reunión de Directorio N° 01-2026-SBC de fecha 15 de enero de 2026, después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar el crédito suplementario del mes de diciembre de 2026 y su destino, conforme a la propuesta formulada por la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la institución; por lo que la Gerencia General mediante

Memorandum N° 010-2026-GERENCIA GENERAL-SBC ordena se emita acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 01-2026-SBC de fecha 15 de enero de 2026, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el Crédito Suplementario en la partida 1.3.19.1.99. Venta de Otros Bienes por el importe de S/ 57,000.00 soles, en la partida 1.3.3.9.2.16 Servicios Funerarios de Cementerio por el importe de S/ 5,699.00 soles, y en la partida 1.3.3.9.2.18 Suministro de Energía Eléctrica por el importe de S/ 481.00 soles, **cuyo importe total es de S/ 63,180.00 soles**, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados correspondiente al mes de diciembre de 2025; y sea destinado a las actividades indicadas en el Informe N° 002-2026-CONTA-PRESUP-SBC del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC, conforme constan de los anexos 01 y 02, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

MG. JUAN CRISÓSTOMO MANTIQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO